



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C EX N° 2024-24515766-GCABA-SSMUJ

VISTO: Las Leyes Nros. 188 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.684, los Decretos Nros. 387-GCABA/23 y 197-GCABA/24, el Expediente Electrónico N° EX-2024-24515766-GCABA-SSMUJ, y

CONSIDERANDO:

Qué mediante la Ley N° 188 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se instituyó el Premio “Lola Mora”, el que “será otorgado anualmente al artículo periodístico, programa o aviso publicitario difundido a través de cualquier medio de comunicación masiva y a la labor periodística en medios de comunicación masiva, que promuevan los derechos de la mujer, incentiven la cooperación y solidaridad entre los sexos, contribuya a la superación de los estereotipos negativos para la mujer, reivindique en general los derechos igualitarios, su cumplimiento en todos los ámbitos y la no discriminación contra la mujer”;

Que el artículo 2° de la mencionada norma designa a la Dirección General de la Mujer como Autoridad de Aplicación, teniendo a su cargo la facultad de determinar las bases y condiciones del premio y el número de integrantes del jurado;

Que por Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Vicejefatura de Gobierno;

Que mediante Decreto N° 387-GCABA/23, y su modificatorio N° 197/24, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de la Mujer y sus dependencias, entre ellas la Dirección General Promoción Derechos de las Mujeres;

Que, dentro de las competencias conferidas para la referida Subsecretaría, se encuentra la de “Supervisar la organización de los Premios Lola Mora conforme la Ley N° 188 de reconocimiento al periodismo y comunicación con perspectiva de género”;

Que, del mismo modo, la Dirección General Promoción Derechos de las Mujeres tiene entre sus competencias, la de “Organizar la selección y entrega de los premios Lola Mora, ordenado por la Ley N° 188 de reconocimiento al periodismo y comunicación con perspectiva de género”;

Que el premio a otorgar, según lo dispuesto en la normativa citada precedentemente, consistirá en una estatuilla y pergaminos;

Que, de acuerdo a la naturaleza y envergadura del reconocimiento en cuestión, el mismo será entregado en una ceremonia pública;

Que conforme con el artículo 3 de la mentada Ley, el premio será concedido anualmente por un jurado convocado ad-hoc;

Que atento a ello, es menester conformar el cuerpo total del jurado mediante la selección de veintitrés (23) miembros titulares y dos (2) suplentes;

Que en razón de lo expuesto deviene necesario emitir el pertinente acto administrativo para convocar a los miembros del respectivo jurado.

Por ello, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 188 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 387-GCABA/23 y 197-GCABA/24,

LA SUBSECRETARIA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a personalidades y representantes de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer a integrar el Jurado de los Premios Lola Mora Edición 2024.

Artículo 2°.- Remitir las respectivas invitaciones a los entes públicos descriptos en el artículo 3° de la Ley N° 188 (texto consolidado por Ley N° 6.588) a través del correo electrónico oficial de los Premios Lola Mora Edición 2024.

Artículo 3°.- Aprobar los lineamientos para la postulación detallados en el Anexo I (IF-2024-24518614-GCABA-SSMUJ), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 4°.- Fijar como fecha de apertura para la recepción de postulaciones el día 1 de julio de 2024 a las 8 horas y como fecha de finalización, el día 4 de julio de 2024 a las 15 horas.

Artículo 5°.- Establecer como correo electrónico oficial de los Premios Lola Mora Edición 2024 la dirección lolamora@buenosaires.gob.ar para la recepción de la documentación solicitada. El intercambio de información efectuado por ese medio será considerado como notificación fehaciente a todos sus efectos.

Artículo 6°.- Determinar el día 10 de julio de 2024 como fecha límite para la publicidad del listado de los veintitrés (23) miembros del Jurado titulares y dos (2) suplentes seleccionados.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio Web <https://buenosaires.gob.ar/vicejefatura/mujer/premioslolamora>. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura del Gobierno de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Carolina BARONE
Date: 2024.06.27 13:14:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.06.27 13:14:22 -03:00

ANEXO I

Lineamientos para la postulación de Jurados Premio “Lola Mora” Edición 2024

I. Presentación

El Premio Lola Mora, en adelante denominado el “PREMIO”, es organizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “ORGANIZADOR”, a través de la Subsecretaría de la Mujer y sus dependencias, entre ellas la Dirección General Promoción de Derechos de las Mujeres.

En ese sentido, los siguientes lineamientos tienen como finalidad regular los requisitos a fin de conformar el jurado correspondiente a la Edición 2024 del Premio.

Del mismo modo, los referidos lineamientos se enmarcan dentro de la Ley N° 188 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), la cual instituye el PREMIO que se entregará al artículo periodístico, programa o aviso publicitario difundido a través de cualquier medio de comunicación masiva y a la labor periodística en medios de comunicación masiva, que promuevan los derechos de la mujer.

II. Jurado

El PREMIO será concedido anualmente por un jurado convocado ad-hoc, en adelante el “JURADO”, compuesto por aquellas personalidades cuyas conductas o valores en defensa de los derechos de la mujeres, representantes de organizaciones sociales no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer, representantes de la Universidad de Buenos Aires, representantes de los bloques de legisladores metropolitanos, representantes de la Dirección General Promoción Derechos de las Mujeres y un representante designado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires especializado en temas de género. Asimismo, se invitará a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a designar su representante para integrar el jurado.

El JURADO lo integrarán veintitrés (23) miembros y dos (2) suplentes, quienes deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el punto IV y V del presente.

La aceptación del cargo por parte de los miembros del jurado implicará el conocimiento, aceptación y el compromiso y observancia de estos lineamientos, al que deberán ajustar su actuación.

III. Autorización del Jurado

La participación en el JURADO implica la expresa autorización sin compensación alguna al ORGANIZADOR para difundir el PREMIO en diferentes medios de comunicación, como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR.

La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricciones, manifestando nada tener que reclamar por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el JURADO al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en el JURADO no implica relación laboral alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la misma es voluntaria y se efectúa en forma gratuita.

IV. Requisitos

Podrán presentarse:

-Asociaciones civiles, fundaciones u ONGs que tengan experiencia en el tratamiento de temas vinculados a los DDHH y las mujeres desde diversas temáticas: violencias, autonomía económica, comunicación con perspectiva de género, divulgación, promoción de derechos, inclusión digital, salud, educación, cultura entre otros.

-Profesionales que estén trabajando y/o abordando la temática de género desde sus trabajos, publicaciones y/o investigaciones en un tiempo considerado que les permita hacer un aporte a la selección de nominadas y de categorías.

-Organizaciones expertas y/o especializadas en comunicación, medios, periodismo, audiovisuales, cine, publicidad, podcast y todo tipo nuevos contenidos y formatos.

-Organizaciones que tengan conocimiento y / o trabajo territorial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y sus diferentes comunas, con una mirada inclusiva, de DDHH y derechos de las mujeres.

V. Documentación

Todo Organismo u Asociación que quiera formar parte del jurado deberá remitir una Carta de presentación suscripta por las autoridades que tengan facultad para obligarla, la cual deberá constar de:

- Motivos por los cuales desea ser parte del Jurado a los premios Lola Mora
- Detalle de la trayectoria en materia de promoción sobre los derechos de la mujer.

En tal sentido, la Carta deberá constar con el membrete de la Organización, pagina web, o en su defecto, la correspondiente suscripción de los miembros que la conforman.

Asimismo, a los efectos de la postulación tendrán que constituir un domicilio electrónico.

VI. Elección del Jurado

Para proceder a la designación y elección de los integrantes del JURADO previstos en el punto III del presente se realizará mediante la correspondiente evaluación de su trayectoria en materia de género.

Finalizada la inscripción, la Dirección General Promoción de Derechos de las Mujeres dictara el acto administrativo con la conformación del jurado.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.06.26 12:50:51 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.06.26 12:50:51 -03:00